



RADICACION: 0800140530172019-0000900
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: RICARDO MIGUEL SANCHEZ CORONADO identificado 72.130.427
DEMANDADO: ALDO ENRIQUE CHARRIS ALVAREZ Y TAFUI CHARRIS ALVAREZ

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso, junto con memorial presentado por la parte demandante, mediante el cual solicita oficiar a TECNOGLASS con el fin de que reciba la citación de notificación a los demandados. Sírvase proveer.

Barranquilla, enero 22 de 2021.

La secretaria,
SALUD LLINAS MERCADO

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte de mandante no prueba que los demandados laboran en la empresa TECNOGLASS, pues la simple afirmación de ello no genera para el despacho certeza frente a la realidad de ello, no es posible que el despacho ordene recibir dicha citación, máxime si se tiene en cuenta que no se demuestra haber adelantado algún trámite frente a esa entidad, a fin de constatar si en efecto los demandados laboran allí

En todo caso, itera el despacho que esta gestión le corresponde al profesional del derecho que representa los intereses de la parte demandante, y que en todo caso ya se ordenó el emplazamiento de los demandados, a través de auto del 6 de noviembre de 2020.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por la parte demandante, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZ,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ.

Firmado Por:

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

a72fa75ad6620c5a2fab14e6915d35e7a8f65dec548d9ff0422ec07c69f4d181

Documento generado en 22/01/2021 04:01:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>